**IMPORTANTE**: El contrato de financiación que se presenta a continuación es un modelo, para que las productoras y las entidades financiadoras puedan utilizarlo adaptándolo a la situación concreta de financiación y proyecto.

**CONTRATO DE FINANCIACIÓN**

**PELÍCULA CINEMATOGRÁFICA U OBRA AUDIOVISUAL**

**TITULADA: "……………………"**

En …………………………..(Navarra), a ….. de ……………………… de 202…

### REUNIDOS

De una parte,…………………………………………………………………………….., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ……………………………………………………………….., y número de NIF……………………..

Y de otra parte,……………………………………………………………………… .., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en ……………………………………………………………….., y número de NIF……………………..

**INTERVIENEN**

…………………………………………………….., con CIF/NIF ……………………………., con domicilio social en ……………………………………………………………., CP ……………., en la localidad……………., Navarra, y representada por D./D.ª…………………………………………………………………., mayor de edad, de nacionalidad………………………………, con DNI/NIF………………………..y/o por D./D.ª………………………………………………………………………, mayor de edad, de nacionalidad………………………., con DNI/NIF…………………………, en calidad de……………………………………………………., (en adelante, la "Productora").

……………………………………………………., con CIF/NIF…………………………………..con domicilio social en ……………………………………………………………………………………………………..…………, y representada por …………………………………………………………., mayor de edad, de nacionalidad……………………., con DNI/NIF …………………………………………, en calidad de ……………………………………………………., (en adelante, la "Entidad financiadora”).

En lo sucesivo, la Productora y la Entidad financiadora serán denominados conjuntamente como las "Partes".

Reconociéndose ambas Partes mutua capacidad para la firma del presente contrato de financiación al amparo del artículo 65.bis de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre del Impuesto de Sociedades (en adelantes LFIS),

**EXPONEN**

I. Que la Productora está llevando a cabo la producción de la película cinematográfica/obra audiovisual titulada de forma provisional (o definitiva):……………………………………………………………………………………… y que participa en su producción con un porcentaje de titularidad del ……………..%...........

II. Que según lo dispuesto en el Artículo 65.bis de la LFIS, la Entidad financiadora está interesado en participar en la financiación de la película cinematográfica/obra audiovisual de la Productora a cambio de la deducción fiscal prevista en el artículo 65.1. de la LFIS y la Productora está dispuesta a aceptar dicha financiación a cambio de ceder la parte de deducción que corresponda a la citada aportación y quede establecida en el presente contrato.

IIl. Que según lo dispuesto en el Artículo 65.bis de la LFIS, la Entidad financiadora no está vinculado en el sentido del artículo 28.1 de la LFIS con la productora.

Por todo ello las partes tienen a bien formalizar el presente contrato de financiación, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera: Objeto del contrato**

En virtud del presente contrato (en lo sucesivo, el “Contrato”), la Entidad financiadora se compromete a participar en los términos y condiciones previstos en el Contrato, en la financiación de la producción cinematográfica descrita en el apartado siguiente.

En contraprestación por la financiación de la producción cinematográfica, la Entidad financiadora tendrá derecho a aplicar en su declaración del Impuesto sobre Sociedades la deducción fiscal prevista en el Artículo 65 Bis LFIS, de conformidad con lo establecido en este contrato.

El presente Contrato se firma, además, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 65.bis de la LFIS, incorporando el contenido mínimo del Contrato de Financiación exigido por dicho artículo:

1. Identidad de los contribuyentes que participan en la producción
2. Descripción del proyecto
3. Presupuesto (o coste) de la obra audiovisual, con descripción detallada de los gastos y, en particular, de los que se vayan a realizar en territorio navarro, así como la imputación temporal de los mismos
4. Plan de financiación de la producción, especificando separadamente las cantidades aportadas por la Productora contribuyente que realiza la producción, las que aporta el contribuyente que participe en su financiación y las que correspondan a créditos de instituciones financieras, subvenciones y otras medidas de apoyo.

**Segunda: Descripción del proyecto**

En Anexo I se detalla la sinopsis de la obra audiovisual, el reparto y descripción de los personajes, la trayectoria de la directora o director, las referencias visuales, el equipo directivo y técnico, la ficha técnica, las localizaciones y el calendario de producción (incluidas las comunicaciones administrativas ante el lCAA de las fechas de inicio y fin de rodaje).

La mencionada obra audiovisual finalizará (o finalizó) en el ejercicio ………………

Se prevé que obtendrá (u obtuvo) los certificados expedidos por el ICAA de nacionalidad española y de carácter cultural antes de la fecha del 31 de diciembre de ……………….. (o en la fecha……de…………………de……………... ).

**Tercera: Presupuesto (o coste) del proyecto**

El presupuesto (o El coste) total del proyecto (incluidos gastos de promoción y estructura) asciende a……………………………….. euros (IVA no incluido). El coste de producción previsto (o definitivo) aplicando la normativa contable asciende a ……………………………. euros (IVA no incluido).

El gasto se realiza en los ejercicios económicos: ……………………………………………. y el gasto asociado a cada año es respectivamente:………………………………………………………………………………………………

Teniendo en cuenta la Orden Foral 69/2021, de 7 de mayo, la base de la deducción total prevista (o definitiva) sin aplicar las ayudas recibidas por el proyecto, asciende a……………………………….. euros.

De este importe el gasto en territorio navarro alcanzará (o ha alcanzado) un importe de …………………………..euros, lo que supone un porcentaje del……………………………….sobre la base de deducción total.

En relación a la información anterior se aporta copia del presupuesto (o de la declaración de coste) detallado por partidas y descripción de los gastos que lo integran como Anexo II.

**Cuarta: Solicitud de informe previo ante Departamento de Cultura**

La empresa Productora presentó con fecha ……. de ……….de ……. la solicitud de informe previo ante la Sección de proyectos audiovisuales y digitales del Gobierno de Navarra. La resolución correspondiente está pendiente de recibir (o tiene fecha) ……de………………de……….

El porcentaje de deducción que corresponde al proyecto audiovisual el del ……….. %

En relación a la información anterior se aportan los siguientes documentos justificativos: (uno de los dos siguientes según el caso)

* Solicitud de informe previo como Anexo IV
* Resolución de Informe Previo como Anexo IV

**Quinta: Financiación del proyecto**

La producción audiovisual se financiará (o se ha financiado) de la siguiente forma:

* Fondos aportados por la Productora:………………………………………. Euros
* Préstamo de…………………….. euros vinculado con la producción, de la entidad financiera…………………………………
* Ayuda solicitada a ………………. , por importe de …………………. euros, pendiente de resolución en el ejercicio económico ………………
* Ayuda concedida por ………………. , por un importe de …………………. euros. De este importe se han abonado …………………. euros y quedan pendiente de abono……………………… euros en el ejercicio económico………………
* Otras aportaciones: de…………………………por importe de …………..euros, en el ejercicio económico ……………….
* Aportación la Entidad financiadora:……………………………euros en concepto de préstamo:
* Antes del día……………en el ejercicio económico……………. . mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Productora con nº……………………………………………………………………….
* Antes del día……………en el ejercicio económico……………. . mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la Productora con nº……………………………………………………………………….

(Añadir o suprimir en función del número de aportaciones que se hagan en diferentes ejercicios)

Esta aportación se ha calculado con base a la previsión de costes (declaración de coste) aportada por la Productora (Anexo II)

**Sexta: Reintegro de la aportación la Entidad financiadora**

El reintegro de las cantidades aportadas por la Entidad financiadora señaladas en el apartado anterior, se realizará, únicamente y con exclusión de cualquier otro medio, mediante las deducciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65.bis LFIS.

En cualquier caso, la Entidad financiadora no podrá aplicar una deducción superior al importe correspondiente, en términos de cuota, resultante de multiplicar por 1,2 el importe de las cantidades por él desembolsadas.

En el presente contrato se establece que la/s cantidad/es a deducir por la Entidad financiadora asciende/n a ……………………………..euros en el/los ejercicio/s económico/s……………….

La financiación otorgada por la Entidad financiadora queda condicionada a la obtención del informe de validación posterior de la base de deducción la finalización de la obra audiovisual por la Dirección General del Gobierno de Navarra que reconozcan el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la deducción y el importe de la base de la deducción fiscal.

En el supuesto de que tanto la Productora como la Entidad financiadora tuvieran derecho a aplicarse deducciones fiscales derivadas de la Producción cinematográfica, en caso de que por cualesquiera razones finalmente el importe de las deducciones a aplicar por ambas Partes no alcanzara el inicialmente previsto, corresponderá a la Productora renunciar a la aplicación total o parcial de su deducción, de manera que la Entidad financiadora pueda aplicar su deducción en su integridad o hasta el máximo permitido.

En todo caso, es responsabilidad única la Entidad financiadora la aplicación correcta de la deducción fiscal que se genere en virtud de lo previsto en el Artículo 65 Bis LFIS.

**Séptima: Periodos de aplicación de la deducción:**

Esta producción audiovisual se inició (o se iniciará) en el mes de ………… del año …………… y finalizó (o finalizará en el mes de ………… del año ………….,

Se opta por aplicar la deducción (se elige una de las dos opciones A o B, no cabe combinación de ambas):

Por su importe total en el periodo impositivo ……………., año en el que finaliza la obra audiovisual (momento en el que solicita el certificado de nacionalidad).

A medida que se efectúan los pagos y por la cuantía de estos, por ser el plazo de producción superior a doce meses (y/o por afectar a más de un periodo impositivo).

La deducción se entiende generada en los periodos en los cuales se efectúan los pagos, en base al artículo 65.1 b) LFIS.

**Octava: Manifestaciones y garantías.**

**8.1.** La Productora garantiza a la Entidad financiadora en el día de hoy que:

a) Es contribuyente del Impuesto de Sociedades de Navarra.

b) El Proyecto de Producción Cinematográfica cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 65 Ley Foral del Impuesto de Sociedades para generar el derecho a aplicar una deducción por inversiones en producciones cinematográficas.

c) No ha solicitado o aplicado ni va a solicitar ni aplicar ninguna subvención, ni ayuda, deducción, beneficio ni incentivo fiscal en relación con gastos, bienes, servicios, etc. del proyecto audiovisual, que sea incompatible con la deducción que pretende aplicar la Entidad financiadora.

d) No ha tenido ni tiene conocimiento de ningún hecho, ni circunstancia, o información que pudiera afectar a lo manifestado en los apartados anteriores, así como a lo dispuesto en el resto del Contrato y, en particular, al derecho de la Entidad financiadora de aplicar la deducción indicada en la estipulación sexta.

e) Se compromete a que el importe de la deducción del artículo 65.1 LFIS junto con las ayudas recibidas por el productor para la producción, no superen el ……….% (límite de intensidad) de los costes subvencionables al tratarse de una obra audiovisual………………………………………………….., según el art.65.3. a) LFIS.

f) La productora es una compañía debidamente constituida que desarrolla actividades propias de su objeto social, siendo titular del …………………% los derechos sobre la obra audiovisual.

g) La Productora no tendrá derecho a la aplicación del importe correspondiente a la deducción aplicada por la Entidad financiadora que participa en la financiación.

h) La Productora se compromete a realizar todas las gestiones, trámites y comunicaciones necesarias ante la Hacienda Foral de Navarra y/o cualquier otra administración competente necesarias para poder generar y consignar la mencionada deducción prevista en el artículo 6S.bis de la LFIS

**8.2.** La Entidad financiadora garantiza a la Productora en el día de hoy que:

a) La deducción aplicada no será superior, de conformidad con los artículos 65 y 6S.bis de la LFIS, al resultado de multiplicar por 1,2 la cantidad por él aportada.

b) No ha tenido ni tiene conocimiento de ningún hecho, circunstancia o información que pudiera afectar a lo manifestado en el Apartado anterior, así como a lo dispuesto en el resto del Contrato.

**8.3.** A efectos aclaratorios, las Partes dejan expresamente constancia de que las diversas manifestaciones y garantías indicadas en los apartados 7.1. y 7.2. anteriores tienen carácter esencial para los fines del presente Contrato, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellas que no sea subsanado en el plazo indicado la estipulación decimosegunda, legitimará a la otra Parte a resolver el Contrato.

**Novena: Obligaciones de las partes.**

**9.1**. Obligaciones de la Productora

1. La Productora se obliga a suscribir y presentar, junto con la Entidad financiadora, a la Hacienda Foral de Navarra la comunicación a la que se refiere el Apartado 65.bis.8 LFIS, antes del …………. de …………….. de ……….. Dicha comunicación se acompañará del presente Contrato, así como del Anexo.
2. Se compromete a remitir a la Entidad financiadora, cualesquiera otras informaciones, documentación, datos, etc. relativos a la producción audiovisual que la Entidad financiadora le pudiera solicitar.

Además, la Productora le informará con carácter inmediato en caso de que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a lo dispuesto en el presente Contrato, y que pudiera de cualquier manera afectar a la deducción a la que se refiere la estipulación sexta o a su aplicación por la Entidad financiadora.

1. Se compromete y obliga a utilizar los fondos o financiación facilitados por la Entidad financiadora, única y exclusivamente, a fin de financiar los gastos a realizar o ya realizados para el desarrollo del proyecto audiovisual.
2. Obtener y mantener plenamente en vigor y efectivos y renovarlos cuando sea preciso todo tipo de permisos, licencias y autorizaciones relativos al Largometraje, comprometiéndose, asimismo, a llevar a cabo las actuaciones que fueran requeridas en dichos permisos y autorizaciones administrativas o que fueran requeridas por cualquier autoridad administrativa.
3. Acreditar las Inversiones y gastos Incurridos.

**9.2**. Obligaciones de la Entidad financiadora

a) La Entidad financiadora se obliga igualmente a suscribir y presentar, junto con la Productora, a la Hacienda Foral de Navarra la comunicación a la que se refiere el Apartado 65.bis.8 LFIS, antes del …………. de …………… de …………... Dicha comunicación se acompañará del presente Contrato, así como del Anexo.

b) La Entidad financiadora se obliga a portar la financiación acordada en virtud del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del presente Contrato.

c) Se compromete a no aplicar en ninguna de sus declaraciones-liquidaciones una deducción superior al máximo permitido conforme a lo dispuesto en el Apartado 65.bis LFIS, aplicando sólo la deducción que resulte de este contrato y conforme a la estipulación quinta. Exime a la Productora de la incorrecta o defectuosa aplicación de la deducción derivada de este contrato.

**Décima: Propiedad intelectual.**

Los resultados de la obra audiovisual serán propiedad de la Productora.

Según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 65.bis de la LFIS, la Entidad financiadora no tendrá ni podrá adquirir ningún derecho de propiedad intelectual ni de cualquier otra índole sobre ningún elemento o derecho de la obra audiovisual.

**Undécima: Confidencialidad.**

A los efectos del presente Contrato, se entenderá como Información Confidencial, cualquier tipo de información que la productora proporcione a la Entidad financiadora, con motivo de la finalidad objeto del presente Contrato, en relación con la obra audiovisual incluidos conocimientos, datos, así como cualesquiera otras informaciones que contengan o reflejen información de la Productora, que la Productora comunique o ponga a disposición de la Entidad financiadora o a la que éste tenga acceso, con independencia del medio empleado para ello, incluido la comunicación oral.

En virtud de la presente estipulación, la Entidad financiadora se obliga a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre la Información Confidencial, comprometiéndose a guardar absoluto y total secreto sobre la misma, limitar el acceso a la Información Confidencial a las personas de su organización que estrictamente precisen tener acceso para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Contrato y a utilizarla única y exclusivamente en el marco de la relación objeto del presente Contrato.

No obstante, lo dispuesto en el primer párrafo, no tendrá la consideración de Información Confidencial, y por tanto no estará sometida a las obligaciones de confidencialidad, toda aquella información que sea necesario o conveniente que la Entidad financiadora suministre a la Hacienda Foral de Navarra en relación con la deducción o con cualquier otro aspecto del presente Contrato.

La Información Confidencial podrá ser utilizada por la Entidad financiadora única y exclusivamente a los efectos de poder obtener y aplicar la deducción a la que se refiere presente Contrato, no pudiendo emplearla ni aplicarla para otro tipo de propósito o finalidad diferente.

Las obligaciones descritas en esta estipulación, permanecerán en vigor durante la vigencia del presente Contrato y un plazo adicional de ……… años a contar desde la finalización del mismo.

**Decimosegunda:** **Incumplimiento y resolución anticipada.**

En virtud de este Contrato, se considerará como incumplimiento y motivo de resolución anticipada, cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) La falsedad de cualquiera de las Manifestaciones y Garantías contenidas en este Contrato, o falseamiento de los datos o documentos aportados, y que tengan un efecto significativo adverso en la capacidad de la Productora o la Entidad financiadora para cumplir sus obligaciones derivadas de este Contrato.

b) La destrucción o abandono del rodaje de la obra audiovisual, en los ejercicios contemplados en el presente Contrato donde la Entidad financiadora aporte financiación, que impliquen la no generación de la deducción fiscal.

b) En el caso de que la Productora no obtenga el informe favorable de Cultura del Gobierno de Navarra.

c) Por incumplimiento de cualquiera de las Partes de sus obligaciones, siempre y cuando la Parte incumplidora no lo haya subsanado en un plazo de …………… días naturales a contar desde que la otra Parte le hubiera notificado el incumplimiento.

d) La concurrencia de alguna de las causas de terminación anticipada previstas bajo la ley española.

En todo caso, cuando una de las Partes contratantes incumpliera cualesquiera de las obligaciones que le corresponden, y no subsanare dicho incumplimiento en el referido plazo de …….. días naturales a contar desde que la otra Parte le hubiera notificado el incumplimiento, la otra Parte podrá optar bien por exigir el cumplimiento del mismo, o bien por resolver el Contrato, pudiendo exigir en ambos casos la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, y todo ello sin perjuicio de las penalizaciones que pudieren haberse previsto para determinados incumplimientos.

En el supuesto de que la Parte incumplidora subsanare el incumplimiento en el plazo anteriormente indicado no procederá la aplicabilidad de las consecuencias de dicho incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Parte incumplidora deberá indemnizar a la otra Parte por todos los daños y perjuicios que ésta hubiera podido sufrir como consecuencia del incumplimiento en cuestión hasta el momento en el que el mismo hubiere sido subsanado

El presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho por acuerdo de ambas Partes.

El incumplimiento del deber de la Entidad financiadora de mantener la máxima confidencialidad y proteger la propiedad intelectual de la Productora en relación con el Largometraje dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios.

**Decimotercera:** **Contrato único.**

El Anexo adjunto al presente Contrato forma parte integrante de éste a todos los efectos legales.

**Decimocuarta:** **Cesión.**

Ninguna de las partes podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar los derechos y obligaciones contraídos el presente Contrato, excepto en los supuestos de ………………

**Decimoquinta:** **Renuncia a derechos.**

El no ejercicio por alguna de las Partes de algún derecho que pudiera corresponderle de acuerdo con el presente Contrato o el ordenamiento jurídico, no se podrá interpretar en ningún caso como renuncia de dicho derecho, pudiendo el mismo ser ejercitado por la Parte cuando ésta lo tenga por conveniente.

**Decimosexta:** **Nulidad parcial.**

La nulidad parcial y/o total de cualquiera de las cláusulas, pactos y/o disposiciones de este Contrato no afectará a la validez del resto del Contrato. Las Partes se comprometen a sustituir la disposición nula o ineficaz por otra que sea válida y exigible y se corresponda lo más posible con la finalidad de la disposición nula o ineficaz.

**Decimoséptima: Sumisión a fuero.**

Para cuantas cuestiones, divergencias, interpretación o cumplimiento del presente Contrato puedan surgir entre las Partes, éstas con renuncia del fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra).

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firman el presente Contrato, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento

**LA PRODUCTORA: LA ENTIDAD FINANCIADORA:**